



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Octavio de Jesús Callejas García
Radicado:	05154 31 12 001 2016-00147 00
Asunto:	Acepta renuncia y reconoce personería
Interlocutorio:	114

Por cuanto la solicitud que, antecede esta ajustada a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada PIEDAD CORREA ECHEVERRÍ.

Segundo: Consecuente de lo anterior, se reconoce personería al abogado Remberto Luís Hernández Niño, portador de la TP. 56.448 del CSJ, correo electrónico rembertohernandez64@gmail.com, para seguir representado a la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
n

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a629c26cd28a62e47afb93691de4621e2f27a3749b6efa5e8713574
459018c6f

Documento generado en 11/03/2021 06:06:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>